



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR n.º 172/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC n.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCION DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DAVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACION COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA” ID n.º 473.103.

Asunción, 22 de julio de 2025

VISTO: El Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado en fecha 11 de junio de 2025 entre el Instituto de Previsión Social (IPS), la Procuraduría General de la República y la Secretaría Nacional de Cultura para la restauración, puesta en valor y usufructo de la "CASA SERAFINA DÁVALOS; y,

CONSIDERANDO: Que el convenio mencionado establece como obligación de la Procuraduría General de la República, la ejecución de las obras necesarias para la refuncionalización como oficinas de La Procuraduría General De La Republica del inmueble denominado “Casa Serafina Dávalos”. En ese contexto es necesario realizar una consultoría técnica a fin de que la misma indique cuáles serán los trabajos necesarios para la puesta en valor respectiva.

Que el artículo 34, inciso b) de la ley n.º 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas” estatuye: “Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Por su parte, el artículo 45 del citado cuerpo legal segundo párrafo, establece: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Así también, el artículo 61 del decreto n.º 2264/2024, establece: “Difusión. La difusión de las bases de la contratación y sus adendas, así como las aclaraciones emitidas, serán realizadas a través del SICP con el texto íntegro de cada documento”.

Que el artículo 40 de la resolución DNCP n.º 230/2025, expresa: “Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR n.º 172/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC n.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCION DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DAVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACION COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA” ID n.º 473.103.

remitir mínimamente la siguiente documentación: ...d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación”.

Que la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de nuestra institución, informa que se dispone del crédito presupuestario para financiar el llamado de referencia.

Que la Dirección de General de Administración y Finanzas institucional se ha expedido en los términos el Dictamen DGAF n° 02 de fecha 21 de julio de 2025.

Que de acuerdo con las disposiciones mencionadas corresponde autorizar a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio del llamado MC n.º 12/2025 “Servicio de consultoría para el desarrollo del protocolo de intervención y proyecto ejecutivo para la intervención del edificio patrimonial de la casa SERAFINA DAVALOS, para su refuncionalización como oficinas de la Procuraduría General de la Republica” ID n.º 473.103, aplicando los procedimientos establecidos y previstos en la ley n.º 7021/2022 “De suministro y contrataciones públicas” y su decreto reglamentario n.º 2264/2024.

El artículo 6 de la ley n.º 6837/2021 “Que establece las funciones y estructura orgánica de la Procuraduría General de la República”, menciona: “El Procurador General de la República, en adelante, el Procurador General, es la máxima autoridad institucional. Tendrá a su cargo la dirección de la Procuraduría General de la República y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional, la presente ley y las establecidas en el decreto reglamentario.

Así también, el artículo 8 de la ley n.º 6837/2021, establece: “Son atribuciones del Procurador General de la República. inciso f.: Diseñar e implementar las políticas de la Procuraduría General de la República, inciso g.: Ejercer la superintendencia de la Procuraduría General de la República, con potestades administrativas y reglamentarias, inciso h.: Impartir directivas, instrucciones y organizar el funcionamiento de la Procuraduría General de la República”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA



PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR n.º 172/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MC n.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCION DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DAVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACION COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA” ID n.º 473.103.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación del procedimiento no planificado, correspondiente al llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCION DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DAVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACION COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA” ID n.º 473.103.

Artículo 2º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación de menor cuantía nacional MC n.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCION DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DAVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACION COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA” ID n.º 473.103.

Artículo 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, el inicio del proceso MC n.º 12/2025 “SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTERVENCION DEL EDIFICIO PATRIMONIAL DE LA CASA SERAFINA DAVALOS, PARA SU REFUNCIONALIZACION COMO OFICINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA” ID n.º 473.103.

Artículo 4º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a contestar consultas que fueran planteadas, emitir aclaraciones y realizar modificaciones o enmiendas a través de adendas si fuere necesario.

Artículo 5º.- La presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 6º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Ministro – Procurador General